



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

**Asunto: Bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo temporal para ocupar puestos de pedagogos-as de servicios sociales como funcionarios-as interinos-as del Ayuntamiento de Mislata.**

### **RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 16 de marzo de 2023, sefycu 3950023, sobre aprobación de las bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo temporal para ocupar puestos de de pedagogos/as de servicios sociales como funcionarios-as interinos-as del Ayuntamiento de Mislata.

Visto que en fecha 10 de marzo de 2023 se celebró Mesa de Negociación extraordinaria cuyos puntos Segundo y Tercero se referían a “Bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal para ocupar puestos de pedagogos/as de Servicios Sociales como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Mislata (EXPT 1361908P)” y “Bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal en comisión de servicios de puestos de agente de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata (EXP 1361513Q)”, respectivamente.

Consta en el expediente certificado de extracto de Mesa extraordinaria Común de Negociación celebrada el día 10 de marzo de 2023.

Visto el Informe jurídico con propuesta de resolución, de fecha 20 de marzo de 2023 firmado por la jefa del servicio y el concejal de Recursos Humanos, sefycu 3955152.

Visto informe de Secretaría de fecha 13 de abril de 2023, sefycu 4021782, introduciendo modificaciones en las bases Tercera y Octava.

Visto que las bases se atienen a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

movilidad del personal de la función pública valenciana, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y programa mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias de debida aplicación.

En cuanto al órgano competente para la aprobación de las bases, el mismo es la Alcaldía- Presidencia, si bien mediante Decreto de Alcaldía 1798/2019 de 20 de junio, se ha delegado la competencia en el concejal delegado de área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

En consecuencia, SE **RESUELVE**

**Primero.** Aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal para ocupar puestos de pedagogos/as de Servicios Sociales como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Mislata en los siguientes términos:

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Constituye el objeto de esta convocatoria formar una bolsa de trabajo temporal para nombramientos interinos de PEDAGOGOS/AS, grupo de titulación A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las funciones, cometidos y tareas que deberán llevar a cabo las personas que resulten seleccionadas e integren la Bolsa de Trabajo Temporal serán las propias de la especialidad, nivel y categoría profesional de la titulación de Grado en Pedagogía o equivalente y, en particular, las que, a continuación, se relacionan:

- Prestar atención especializada a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, al objeto de detectar, diagnosticar e intervenir de forma anticipada en aquellos niños y niñas que presentan trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.
- Intervención directa: evaluación, diagnóstico y seguimiento, intervención y tratamiento terapéutico con el/la niño/a, intervención familiar, orientación, asesoramiento y apoyo emocional.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPV ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

- Intervenciones no directas: elaboración de informes evolutivos y de diagnóstico, elaboración de programas de intervención terapéutica, coordinación interna y externa, derivación de casos a otros servicios, participación en actividades transversales con asociaciones de padres y madres, etc.
- Realización de tareas de carácter administrativo, informes, etc. relacionadas con el servicio.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada por la Concejalía y/o jefatura, así como las que puedan serle atribuidas por éstas.

2.- La finalidad de la bolsa constituida, será su utilización para realizar nombramientos de funcionarios/as interinos/as por razones expresamente justificadas de necesidad, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a. La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios/as de carrera.
- b. La sustitución transitoria de las personas titulares.
- c. La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TREBEP.
- d. El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

3.- Será asimismo legislación aplicable, en lo no previsto en las presentes bases específicas:

- Bases Generales que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el nombramiento o contratación de personal funcionario interino o laboral temporal mediante la constitución de bolsas de empleo temporal. (BOP de Valencia 13/06/2017).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana. Decreto Ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.
- Así como por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

4.- Las presentes bases y el anuncio de la convocatoria se publicarán íntegramente en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Las demás actuaciones que deriven del proceso se publicarán en el Tablón de anuncios electrónico de la Corporación y en la Web municipal.

## SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

1. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Quienes no tengan la nacionalidad española, a los efectos de ser admitidos/as a la convocatoria, deberán acreditar poseer los conocimientos de la lengua castellana correspondientes al diploma de español nivel intermedio (B2) o superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o estar en posesión de certificado acreditativo de haber cursado la primaria y la secundaria o el bachillerato en el Estado español.

2. Edad: Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad funcional: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas asignadas al puesto.

4. Habilitación: No haber sido separado/a, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

5. Titulación: Estar en posesión del título de Graduado/a en Pedagogía o equivalente (entendiéndose por equivalente mismas titulaciones con distinta denominación por pertenecer a planes de estudio diferentes) o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de equivalencia de títulos corresponderá a la persona interesada la acreditación de la homologación de la titulación.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

6. Tasa: Abonar la tasa de 160,40 € establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, salvo que, conforme a la referida Ordenanza, se acredite estar exento.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión como personal funcionario interino.

### TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mislata, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Se presentarán, preferentemente, por medios electrónicos, a través del trámite electrónico habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata. Dicho modelo deberá presentarse cumplimentado y firmado, haciendo constar que la persona candidata reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Las instancias podrán presentarse igualmente, en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará:

1. La hoja de autobaremación, que constará en la Sede Electrónica
2. Documento justificativo de haber ingresado la tasa por derechos de examen, o en su caso el justificante de estar exento.
3. Documentos acreditativos de los méritos alegados ordenados en el mismo sentido que la autobaremación.

La hoja de autobaremación, incluirá declaración responsable del listado de méritos y de que las copias aportadas son copias literales de la documentación original que obra en poder de la persona aspirante, y que, a efectos de comprobación, se compromete a aportar dichos originales en el caso de ser requerido/a al efecto por el tribunal calificador.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

Las solicitudes y el documento de autobaremación deberán presentarse firmados por la persona solicitante.

Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.

El pago de la tasa se efectuará mediante el modelo de autoliquidación disponible en la Sede Electrónica, donde se hará constar que corresponde al expediente relativo al proceso selectivo de Bolsa de trabajo para nombramientos interinos/as de pedagogos/as.

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, estarán exentos/as de pago de la tasa quienes acrediten la existencia de una situación económica desfavorable, mediante la presentación del oportuno certificado de la Oficina de Empleo, en que conste que la persona desempleada no percibe prestación económica alguna.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Mislata ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)).

En dicha publicación se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos, de conformidad con la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

Será subsanable los errores de materiales o de hecho en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

No será subsanable y, por lo tanto, será causa de exclusión de este proceso selectivo:

1. Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
2. La falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial o el pago extemporáneo.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPV ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

3. No hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.
4. La falta de presentación de la hoja de autobaremación junto a la instancia.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que también se hará pública por los mismos medios, así como la composición del Tribunal y la fecha y hora del primer ejercicio.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellas ocasiones en las que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, siguiéndose el orden alfabético de apellidos conforme a la Resolución la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas para tal efecto.

#### QUINTA. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios/as de carrera.

Cada propuesta o nombramiento implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza de que se trate, así como pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, y sus correspondientes suplentes, se llevará a efecto mediante la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPV ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

Al Tribunal le corresponde el desarrollo del proceso y su calificación, con la baremación y verificación de los méritos, así como de la celebración de la entrevista, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto.

Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal. En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

#### SEXTA. FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición y consistirá en:

##### A. FASE DE OPOSICIÓN (Hasta 25 puntos):

##### A.1. Supuesto práctico (Hasta 25 puntos)

Consistirá el desarrollo de un supuesto práctico, de alguno o varios de los temas contemplados en el Anexo I, aunque no se atengan a epígrafes concretos del mismo, y en relación con las funciones a realizar como pedagogo/a, que podrá contener varias preguntas tipo test y/o a desarrollar y/o supuestos al respecto en el tiempo máximo a determinar por el



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

tribunal. La puntuación máxima será de 25 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. No obstante, el Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de la prueba, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde en el ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

La legislación aplicable para la resolución de las cuestiones será la vigente en el momento de realización del ejercicio, no podrán consultarse textos legales.

Se valorará la adecuación, el volumen y comprensión de conocimientos, la claridad, orden de ideas y capacidad de síntesis.

El tribunal calificador adoptará las medidas necesarias y oportunas al objeto de garantizar el anonimato de las personas aspirantes hasta el momento en que haya sido finalizada la valoración del ejercicio, siendo anulados todos aquellos que contengan alguna marca o señal que pueda desvelar la identidad de su autor o autora.

#### B. FASE DE CONCURSO (Hasta 15 puntos):

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

No se procederá a la valoración de los méritos que no hayan sido incluidos previamente en la instancia presentada para tomar parte en el presente procedimiento.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

#### B. 1. Experiencia profesional en la Administración Pública, (máximo de 5 puntos):

La experiencia profesional, como funcionario/a de carrera, interino/a o contratado/a laboral, en puestos de trabajo de pedagogo/a, dentro de la administración general en la administración estatal, autonómica o local de acuerdo con el siguiente baremo:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

L'Acalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

- Por haber trabajado en cualquier Administración Local en puestos de pedagogo/a, subgrupo A1: 0,20 puntos, por mes completo trabajado.

-Por haber trabajado en cualquier Administración Local en puestos de pedagogo/a, subgrupo A2: 0,15 puntos, por mes completo trabajado.

- Por haber trabajado en el resto de administraciones en puestos de pedagogo/a, subgrupo A1: 0,10 puntos, por mes completo trabajado.

-Por haber trabajado en el resto de administraciones en puestos de pedagogo/a, subgrupo A2: 0,05 puntos, por mes completo trabajado

No se computarán periodos inferiores al mes.

Acreditación de la experiencia: la experiencia en la Administración Pública se ha de acreditar mediante certificación expedida por el órgano competente donde se especifique claramente la categoría profesional, con expresión del tiempo que ha desempeñado el servicio y las fechas de inicio y fin. En caso de que la categoría profesional no esté suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como pedagoga/o.

B. 2. Formación complementaria, (máximo de 2 puntos):

Se valorará la realización de cursos, másters, postgrados, etc, en el área de Bienestar Social y/o relativas al ámbito del Desarrollo Infantil:

-De 200 horas o más:	2 puntos	-De 50 a 74 horas:	0,50 puntos
-De 100 a 199 horas:	1 punto	-De 25 a 49 horas:	0,25 puntos
-De 75 a 99 horas:	0,75 puntos	-De 20 a 24 horas:	0,10 puntos

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, seminarios, ponencias, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

**Acreditación:** certificación acreditativa de superación del curso. Sólo se valorarán estos cursos, másters, postgrados, etc, si fueron convocados u organizados por la Universidad, organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades públicas siempre que hubieran sido homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública u otra Administración Pública competente. También, se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones y los impartidos por el Ayuntamiento.

**B. 3. Conocimientos de valenciano. (máximo de 2 puntos):**

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos el mayor nivel de que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos (u homologados) por la Junta Qualificadora de Coneixements de València (JQCV), o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento Oral o A2: 0,25 puntos.
- Conocimiento Elemental o B1: 0,40 puntos.
- Nivel B2: 0,55 puntos.
- Grado Medio o C1: 1 punto.
- Grado Medio más Lenguaje Administrativo o Lenguaje en los Medios de Comunicación: 1,5 puntos.
- Grado Superior o C2: 2 puntos.

**Acreditación:** Certificación acreditativa de superación de nivel alegado, emitidos por las citadas entidades. En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

**B.4. Idiomas de otros países de la Unión Europea: (máximo de 1 punto).**

Se valorará con 0'2 puntos cada curso completo de un idioma de otro país de la Unión Europea, o su equivalente si se trata de ciclos o, en su caso, 12 créditos, correspondientes a título expedido por una universidad o escuela oficial de idiomas, públicas o legalmente



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

reconocidas para impartir estudios con validez oficial. Puntuándose en cada idioma únicamente aquellos cursos de mayor nivel.

- Nivel A2: 0,20 puntos.
- Nivel B1: 0,40 puntos.
- Nivel B2: 0,50 puntos.
- Nivel C1: 0,75 puntos.
- Nivel C2: 1 punto.

B.5. Entrevista curricular (máximo de 5 puntos).

La entrevista curricular, cuya duración máxima será de 15 minutos, versará sobre el propio currículum de la persona aspirante.

#### SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso. Las personas aspirantes valoradas serán ordenadas por orden descendiente de puntuación.

En caso de empate, los criterios sucesivos de desempate serán los siguientes:

- 1) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2) Mayor puntuación obtenida en el concurso.
- 3) En caso de continuar el empate, se estará a lo establecido para la resolución de empates en la Orden de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas para tal efecto.

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento, la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y calificadas en la bolsa.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones que estimen convenientes.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que también se hará pública por los mismos medios.

#### OCTAVA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Para llevar a cabo el nombramiento interino, en el llamamiento se respetará el orden riguroso de puntuación obtenido por las personas aspirantes en el proceso selectivo.

El régimen de funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Reglamento Regulator de las Bolsas de Empleo Temporal para nombramientos interinos o contrataciones temporales publicado en B.O.P. nº 31 de fecha 14 de febrero de 2023.

#### Duración de la Bolsa de Empleo:

La duración inicial de la Bolsa de Empleo constituida, será de tres años prorrogable anualmente hasta un máximo de otros dos, con la salvedad de que dentro de dicho período tenga lugar proceso selectivo en propiedad incluido en una Oferta de Empleo Público para el mismo grupo, categoría profesional y especialidad, puesto que una vez finalizado dicho procedimiento se formará una bolsa de trabajo con arreglo a lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento Regulator de las Bolsas de Empleo Temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mislata.

La prórroga de las bolsas de empleo se realizará motivadamente por parte de la Concejalía de RRHH y se dará cuenta a los representantes de los empleados públicos en el seno de la Mesa general de negociación, dentro del año siguiente a su caducidad por transcurso del plazo de cinco años de vigencia.

El plazo de tres años de vigencia de la bolsa se computará a partir de la fecha de la toma de posesión del primer llamamiento que se efectúe.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

#### Período de prácticas:

Será nombrada la persona aspirante de mayor puntuación como funcionario/a interino/a en prácticas. El período de prácticas será de 2 meses. Una vez finalizado el mismo, se solicitará memoria a los nombrados e informe de evaluación acerca del desempeño de los puestos a los Jefes/as de Servicio respectivos, dando traslado al Tribunal. Si la evaluación por parte de la Jefatura de Servicio fuera desfavorable, el órgano selectivo la revisará y resolverá, previa audiencia a la persona interesada. En caso de no superar la evaluación, se procederá al cese del personal nombrado en prácticas, pasando a ocupar el último lugar en la bolsa, y será nombrado/a el/la siguiente aspirante en prácticas.

#### NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento de la persona aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se le identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines oficiales, tablones de anuncios y en el página web del Ayuntamiento. Supone, además la autorización para que se traten los datos personales para la gestión de la bolsa de trabajo que se derive de este proceso.

Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar las personas aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

Las personas aspirantes serán incluidas en los respectivos ficheros de datos del Ayuntamiento y podrán ejercer ante dicha institución los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

#### DÉCIMA. RECURSOS.

Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

#### UNDÉCIMA. PUBLICIDAD.

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata y en la web municipal ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)). La convocatoria del procedimiento selectivo se realizará mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata, en la web municipal ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del mismo se publicarán únicamente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata y en la página web municipal.

#### **ANEXO I - TEMARIO**

- 1) La Constitución Española de 1978.
- 2) Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
- 3) El municipio, territorio y población. Organización Municipal. Competencias municipales. La población y caracterización sociodemográfica de Mislata.
- 4) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Recursos Humanos**

Expediente 1361908P

- 5) Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Normativa de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Legislación de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 6) Ley 3/2019, de 18 de febrero de los Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana y sus desarrollos normativos. Los Servicios Sociales en la Administración Local como sistema de protección social.
- 7) Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales.
- 8) Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión y sus desarrollos normativos.
- 9) La protección de la infancia y de la adolescencia. Normativa estatal y autonómica. Competencia de las entidades locales. Procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de menores.
- 10) Ley de promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia. Marco normativo básico.
- 11) Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género. Planes municipales de actuación transversal en igualdad. Abordaje desde los Servicios Sociales.
- 12) El rol del/la pedagogo/a en la intervención psicosocial. Ética y deontología profesional.
- 13) La función del/la pedagogo/a en el Sistema de Servicios Sociales. El pedagogo/a en el equipo interdisciplinar. Relaciones con otros/as profesionales. El trabajo en red.
- 14) Mediación familiar, concepto, fases y modelos.
- 15) La familia y su papel en el desarrollo afectivo y social. Apego familiar y parentalidad positiva. Funciones de la familia contemporánea. Estructura y cambio en la familia actual. Problemática en la familia actual. Estilos educativos familiares y efectos en los niños y niñas.
- 16) Familias multiproblemáticas. Técnicas de intervención en familias disfuncionales en el contexto de los Servicios Sociales Generales. Separaciones, habilidades parentales deficitarias, estilos educativos inadecuados.
- 17) Programas de apoyo (psicoeducativo, dificultades de aprendizaje) a menores en situación de riesgo laboral social. Actividades de apoyo y formación a los padres de dichos menores. Intervención familiar, absentismo y protección de menores.
- 18) El papel de los Servicios Sociales en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil e intervención. Las menores víctimas de maltratos o privaciones. Concepto. Tipos de maltrato. Medidas de protección para menores en situación de riesgo social.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

**Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
24/04/2023



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361908P

- 19) Intervención psicosocial y psicoterapéutica con familias en cuyo seno existe violencia o riesgo de padecerla sobre los miembros, menores y adultos.
- 20) Valoración y elaboración de programas de educación familiar y comunitaria, de educación para la salud, de cooperación social. Servicios y acciones de reeducación y de inserción social de personas con dificultades de adaptación social.
- 21) La intervención socioeducativa en personas con diversidad funcional.
- 22) El Servicio de Atención al Desarrollo Infantil (ADI): Concepto, objetivos y niveles de intervención. Equipo inter y transdisciplinar. Acciones a desarrollar desde el ADI en relación al niño/a, la familia y el entorno.
- 23) Prevención y promoción del desarrollo infantil.
- 24) Desarrollo evolutivo del niño y la niña de 0 a 6 años.
- 25) Parentalidad positiva.
- 26) El juego como estrategia metodológica.
- 27) La psicomotricidad: Programas de intervención psicomotriz.
- 28) Discapacidad intelectual: Concepto y etiología. Evaluación e intervención en la Discapacidad Intelectual.
- 29) Conceptualización actual de los Trastornos del Espectro Autista (TEA). Características nucleares de los TEA. Evaluación e intervención desde el Servicio de ADI.
- 30) Abordaje de las alteraciones emocionales, comportamiento perturbador y alteraciones conductuales en la primera infancia.
- 31) Niños/as ciegos o con baja visión: Evaluación e intervención desde el Servicio de ADI.
- 32) Niños/as sordos o con pérdida auditiva: Evaluación e intervención desde el Servicio de ADI.
- 33) Niños/as con alteraciones y/o trastornos motores: etiología, evaluación, abordaje terapéutico desde el Servicio de ADI.
- 34) Abordaje de otros trastornos del desarrollo no especificados.
- 35) Aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Servicio de ADI.

**Segundo.** Ordenar que las referidas bases y su convocatoria sean publicadas íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, [www.mislata.es](http://www.mislata.es), y en extracto en el B.O.P. de Valencia.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 DFVV RVPU ZKFC

Resolución Nº 1596 de 24/04/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES BOLSA TEMPORAL DE PEDAGOGOS-  
AS DE SERVICIOS SOCIALES" - SEGRA 686121

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18